

COACTIVADOS: FUNDACIÓN DE AYUDA MICROEMPRESARIAL FUNDAMIC
CASILLA JUDICIAL: 6245
4658
1491
MAIL: galovillacreces@hotmail.com; mwilmar_69@hotmail.com;
scaicedo@fundamic.org; grupoley@hotmail.com;
patriciafreireacosta@gmail.com;
notificacioneslegal@larreayasociadoslaw.com.ec
Estebanrubioi77@yahoo.es
Stalin.capa@finanzaspopulares.gob.ec
gordillojuce@hotmail.com

Juicio Coactivo No. 574-CONAFIPS-2018
Providencia Nro. 008-SC-AI-2023

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS “CONAFIPS”, SUBGERENCIA DE COACTIVA. - Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de octubre de 2023, las 08h10.- VISTOS. Continuando con la tramitación del presente proceso coactivo No. 574-CONAFIPS-2018 seguido en contra de la **FUNDACIÓN DE AYUDA MICROEMPRESARIAL FUNDAMIC, DISPONGO: UNO:** Agréguese al proceso los documentos que anteceden: **1.1)** Agréguese al proceso el mail remitido por el Oficial de Gestión de Coactivas 1 de 26 de abril de 2023 a las 17:21, a través del cual se remite el memorando e informe sobre las posturas del remate convocado para el 06 de abril de 2023; **1.2)** Agréguese al proceso el Memorando No. CONAFIPS-GTSI-2023-0116-MEM de 26 de abril de 2023 remitido por el Gerente de Tecnología y Sisitemas de Información CONAFIPS e Informe de Certificación de Posturas en Remate “06 de Abril de 2023”, que en sus conclusiones establece que “se pudo evidenciar que en la base de datos no se registro información de postores ni pagos para los bienes”; **1.3)** Agréguese al proceso la razón del secretario abogado externo de 27 de abril de 2023, a través de la cual se constata que NO se presentaron posturas para el remate convocado para el 06 de abril de 2023; **1.4)** Agréguese al proceso el acta de embargo efectuado por el Depositario Judicial designado de 06 de abril de 2023 sobre el predio conocido como el nombre de CHIPOALO ubicado den la parroquia SAN MIGUEL del catón Salcedo, el mismo que se singulariza con Iso siguientes linderos: al NORTE: Con el señor José Gualpa, en una longitud de ciento deiciseis como cuarenta metros (116,40m), al SUR: Con el señor Luis Antonio Reinoso, en una longitud de ciento veinte y uno coma ochenta metros (121,80m), al ESTE: Con camino público, en una longitud de setenta metros (70,00m) y al OESTE: Con los señores Floresmilo Arias y Hugo Paredes, en una longitud de sesenta y ocho coma veinte metros (68,20m). Inmueble que se obtuvo por compraventa otorgada por Tovar Espinoza Xavier Fernando y Freire Porras Silvia Yolanda, mediante título protocolizado en la Notaria Primera del cantón Salcedo con fecha quince de diciembre del dos mil quince e inscrita bajo la partida 199 de diez de febrero del dos mil diez y seis. Bien inmueble de extensión de 8222,30 metros cuadrados; **1.5)** Agréguese al proceso el escrito presentado por el coactivado **FUNDACIÓN DE AYUDA MICROEMPRESARIAL FUNDAMIC**, mediante

documento No. CONAFIPS-SG-2023-0708-EXT de 11 de abril de 2023, a través del cual solicita que se autorice la venta de sus activos de forma particular para que con el producto de la venta sirva para cancelar la obligación que se encuentra pendiente con la CONAFIS; **1.6)** Agréguese al proceso el mail remitido por el Oficial de Gestión de Coactivas 1 de 16 de junio de 2023 a las 15:39, a través del cual pone en conocimiento la renuncia presentada por la Arq. Patricia Freire al cargo de depositaria judicial de los bienes de FUNDAMIC en la ciudad de Quito; **1.7)** Agréguese el escrito y anexos de 16 de junio de 2023 suscrito por la Arq. Patricia Freire como depositaria judicial de los bienes de FUNDAMIC, a través del cual informa su renuncia a la designación de depositaria judicial dentro del procedimiento coactivo No. 574-CONAFIPS-2018 seguido en contra de la **FUNDACIÓN DE AYUDA MICROEMPRESARIAL FUNDAMIC**; **1.8)** Agréguese al proceso el Memorando No. CONAFIPS-SC-2023-01585-MEM de 18 de septiembre de 2023 y anexos remitido por la SubGerente de Coactivas de la CONAFIPS, a través del cual se remite la propuesta de depositarios provincia de Pichincha - FUNDAMIC; **1.9)** Agréguese al proceso el mail remitido por el Oficial de Gestión de Coactivas 1 de 03 de octubre de 2023 a las 09:42, a través del cual pone en conocimiento la razón de inscripción del embargo en el Registro de la Propiedad del cantón Salcedo del predio conocido como el nombre de CHIPOALO ubicado den la parroquia SAN MIGUEL del cantón Salcedo, el mismo que se singulariza con los siguientes linderos: al NORTE: Con el señor José Gualpa, en una longitud de ciento dieciséis como cuarenta metros (116,40m), al SUR: Con el señor Luis Antonio Reinoso, en una longitud de ciento veinte y uno coma ochenta metros (121,80m), al ESTE: Con camino público, en una longitud de setenta metros (70,00m) y al OESTE: Con los señores Floresmilto Arias y Hugo Paredes, en una longitud de sesenta y ocho coma veinte metros (68,20m). Inmueble que se obtuvo por compraventa otorgada por Tovar Espinoza Xavier Fernando y Freire Porras Silvia Yolanda, mediante título protocolizado en la Notaría Primera del cantón Salcedo con fecha quince de diciembre del dos mil quince e inscrita bajo la partida 199 de diez de febrero del dos mil diez y seis. Bien inmueble de extensión de 8222,30 metros cuadrados; **1.10)** Agréguese el Oficio No. 408 RPGADMCS-23 de 30 de agosto de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Salcedo, a través del cual informa la cancelación del embargo dentro de la causa signada No. 05332-2018-00824; **1.11)** Agréguese el Oficio No. 455 RPGADMCS-23 de 27 de septiembre de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Salcedo, a través del cual informa la inscripción del embargo dentro del proceso coactivo No. 574-CONAFIPS-2018 seguido en contra de la **FUNDACIÓN DE AYUDA MICROEMPRESARIAL FUNDAMIC**; **DOS:** Aceptar la propuesta del coactivado **FUNDACIÓN DE AYUDA MICROEMPRESARIAL FUNDAMIC** de venta de forma directa de los bienes inmuebles embargados, sin perjuicio de que esta Corporación continúe con las acciones de cobro directas; **TRES:** Aceptar la renuncia presentada por la Arq. Patricia Freire al cargo de depositaria judicial de los bienes de FUNDAMIC en la ciudad de Quito a partir de la fecha de presentación de su escrito; **CUATRO:** Designar como Depositario Judicial el señor Abogado Stalin Omar Capa Vera con cédula de ciudadanía No. 2300476021; quién deberá comparecer a este despacho para su posesión, así como procederá conforme lo establecido en el artículo 284 del Código Orgánico Administrativo para recibir de la depositaria saliente señora Arq. Patricia Freire los bienes inmuebles que se encontraban bajo su custodia. Cumplido con lo anterior se presentará a esta Subgerencia de Coactivas las actas entrega – recepción respectivas; **CINCO.-** Oficiar y remitir a la Gerencia de Operaciones de la CONAFIPS, los depósitos remitidos por la Depositaria Judicial, Arq. Patricia Freire, sobre los pagos efectuados por los arriendos recaudados de los bienes

inmuebles que se encuentran embargados dentro del presente proceso, para que se proceda con el registro y aplicación a la deuda del coactivado; **SEIS:** Se señala para el día 01 de diciembre de 2023, desde las cero horas hasta las veinte y cuatro horas, en la plataforma informática que se encuentra alojada en la página web de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en la ventana de "Remates de bienes", para que tenga lugar el REMATE de los bienes inmuebles embargados y que conforme constan en los certificados de gravámenes otorgados por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, que tienen las siguientes características: **6.1)** OFICINA 202, alícuota parcial y total 3,3103%, que forma parte del Edificio GUIMISSA, construido en el Inmueble signado con el número quinientos noventa y cuatro – quinientos noventa y ocho de la avenida Doce de Octubre, N dieciocho – cuarenta y dos y queseras del medio, de la Parroquia La Floresta de este cantón D.M. Los linderos generales: Norte, en treinta metros veinte centímetros con propiedad del ingeniero Miguel Andrade Marín; SUR: en treinta metros con el lote número cuatro de propiedad del doctor Guillermo Bossano; Este, catorce metros cinco centímetros con el lote número seis de propiedad del Ingeniero Guillermo Muñoz; Oeste, en dieciocho metros con frente a la Avenida Doce de Octubre. Superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. Los linderos específicos constan conforme el cuadro de áreas y linderos constantes en la Escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal otorgada el quince de febrero de dos mil diecisiete ante el Notario Octagésimo Quinto del cantón Quito D.M., e inscrita el veinte y cuatro de julio de dos mil diecisiete, conforme la Información constante en el Certificado de Gravámenes 2218757 de 29 de diciembre de 2022 conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito D.M.; **6.2)** LOCAL 1, alícuota parcial y total 5,6960% que forma parte del Edificio GUIMISSA, construido en el Inmueble signado con el número quinientos noventa y cuatro – quinientos noventa y ocho de la avenida Doce de Octubre, N dieciocho – cuarenta y dos y queseras del medio, de la Parroquia La Floresta de este cantón D.M. Los linderos generales: Norte, en treinta metros veinte centímetros con propiedad del ingeniero Miguel Andrade Marín; SUR: en treinta metros con el lote número cuatro de propiedad del doctor Guillermo Bossano; Este, catorce metros cinco centímetros con el lote número seis de propiedad del Ingeniero Guillermo Muñoz; Oeste, en dieciocho metros con frente a la Avenida Doce de Octubre. Superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. Los linderos específicos constan conforme el cuadro de áreas y linderos constantes en la Escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal otorgada el quince de febrero de dos mil diecisiete ante el Notario Octagésimo Quinto del cantón Quito D.M., e inscrita el veinte y cuatro de julio de dos mil diecisiete, conforme la Información constante en el Certificado de Gravámenes 2218754 de 29 de diciembre de 2022 conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito D.M.; **6.3)** Publíquese el Aviso de Remate con fines de publicidad en los lugares públicos y privados más frecuentes de la cabecera cantonal de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo; **6.4)** Por ser el SEGUNDO señalamiento se aceptarán posturas que cubran el 100% del avalúo pericial efectuado conforme lo establece el artículo 302 del Código Orgánico Administrativo; **6.5)** En el remate en línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada. El órgano ejecutor podrá participar en el remate con cargo a su crédito estando exento del depósito del 10%, salvo que en la audiencia única se hayan admitido tercerías coadyuvantes, en cuyo caso participará en las mismas condiciones que las o los otros postores de

conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo; **6.6)** Las formas de pago de las posturas son al contado o a plazo. No se admitirán posturas en que se fije plazos que excedan de cinco años contados desde el día del remate, ni las que no ofrezcan el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas. Si la postura es a plazo, quedará en todo caso el inmueble rematado hipotecado, debiendo inscribirse este gravamen en el correspondiente registro de la propiedad; **6.7)** El remate se realizará como cuerpo cierto y por unidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Código Orgánico Administrativo. Todos los gastos que demande la protocolización e inscripción y demás diligencias que se realicen para la transferencia de dominio del bien inmueble materia del remate, serán de cuenta del adjudicatario; **SIETE:** Se señala para el día 01 de diciembre de 2023, desde las cero horas hasta las veinte y cuatro horas, en la plataforma informática que se encuentra alojada en la página web de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en la ventana de "Remates de bienes", para que tenga lugar el REMATE de los bienes inmuebles embargados y que conforme constan en los certificados de gravámenes otorgados por el Registro de la Propiedad del cantón Salcedo, que tienen las siguientes características: **7.1)** Predio conocido como el nombre de CHIPOALO ubicado den la parroquia SAN MIGUEL del catón Salcedo, el mismo que se singulariza con Iso siguientes linderos: al NORTE: Con el señor José Gualpa, en una longitud de ciento deiciseis como cuarenta metros (116,40m), al SUR: Con el señor Luis Antonio Reinoso, en una longitud de ciento veinte y uno coma ochenta metros (121,80m), al ESTE: Con camino público, en una longitud de setenta metros (70,00m) y al OESTE: Con los señores Floresmilo Arias y Hugo Paredes, en una longitud de sesenta y ocho coma veinte metros (68,20m). Inmueble que se obtuvo por compraventa otorgada por Tovar Espinoza Xavier Fernando y Freire Porras Silvia Yolanda, mediante título protocolizado en la Notaria Primera del cantón Salcedo con fecha quince de diciembre del dos mil quince e inscrita bajo la partida 199 de diez de febrero del dos mil diez y seis. Bien inmueble de extensión de 8222,30 metros cuadrados. Bien conforme la información constante en el Certificado de Hipotecas y Gravámenes CRP No. 234 de 16 de enero de 2023 conferido por el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Salcedo; **7.2)** Lote de terreno de la superficie de TRES SOLARES, conocido con el nombre de CHIPOALO, ubicado en la parroquia SAN MIGUEL del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi; el mismo que se singulariza con los siguientes linderos: al Norte: con una dimension de 77,94 ml, colidante es el Sr. Luis Reynoso; al Sur: con una dimension de 31,60;29,90;18,99 ml como colidante con los Hdos. Dr. Rafael Basantes; Este-Oriente: con una dimension de 20,13;34,07 ml, como colidante con los Hdros. Lcdo. Augusto Davalos; y, al Oeste-Occidente: con una dimension de 86,50 ml, colidante con el Sr. Jose Villacis. El area M2 según la escritura es de 5.572,00. Inmueble que se obtuvo por compraventa otorgada por Tovar Espinoza Guido Marcelo, mediante título protocolizado en la Notaria Veinte y tres del cantón Quito con fecha siete de noviembre del dos mil catorce e inscrita bajo la partida 2473 de veinte y tres de diciembre del dos mil catorce. Bien conforme la información constante en el Certificado de Hipotecas y Gravámenes CRP No. 235 de 16 de enero de 2023 conferido por el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Salcedo; **7.3)** Publíquese el Aviso de Remate con fines de publicidad en los lugares públicos y privados más frecuentes de la cabecera cantonal de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo; **7.4)** Por ser el PRIMER señalamiento se aceptarán posturas que cubran el 100% del avalúo pericial efectuado conforme lo establece el artículo 302 del Código Orgánico Administrativo; **7.5)** En el remate en

línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada. El órgano ejecutor podrá participar en el remate con cargo a su crédito estando exento del depósito del 10%, salvo que en la audiencia única se hayan admitido tercerías coadyuvantes, en cuyo caso participará en las mismas condiciones que las o los otros postores de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo; **7.6)** Las formas de pago de las posturas son al contado o a plazo. No se admitirán posturas en que se fije plazos que excedan de cinco años contados desde el día del remate, ni las que no ofrezcan el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas. Si la postura es a plazo, quedará en todo caso el inmueble rematado hipotecado, debiendo inscribirse este gravamen en el correspondiente registro de la propiedad; **7.7)** El remate se realizará como cuerpo cierto y por unidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Código Orgánico Administrativo. Todos los gastos que demande la protocolización e inscripción y demás diligencias que se realicen para la transferencia de dominio del bien inmueble materia del remate, serán de cuenta del adjudicatario; **OCHO.-** Notifíquese al coactivado al casillero judicial y correos electrónicos señalados. **CÚMPLASE, OFÍCIESE Y NOTIFIQUÉSE.-**

Proveyó y firmó la providencia que antecede, la abogada Dayana Belén Abad Alomía, en su calidad de Ejecutor de Coactiva de LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS "CONAFIPS", en la ciudad de Quito D.M., a 18 de octubre de 2023, las 10h00. - **CERTIFICO.**

Dr. MG. Alex Izquierdo Bucheli
SECRETARIO ABOGADO EXTERNO